

Expediente nº 85641/2022 y Tramit@ 408918

ANEXO III: FICHA TÉCNICA. Contrato Menor Obras: Ahoyado y plantación en varias parcelas municipales del monte Vedado de Peñaflo.**a) Objeto:**

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de obras cuyo objeto es el ahoyado y plantación en varias parcelas municipales del monte El Vedado de Peñaflo, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

b) Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- Presupuesto (IVA excluido): 39.999,32 euros
- IVA normal 21%: 8.399,86 euros
- Presupuesto base de licitación: 48.399,18 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: 2022-PIV-1711-6180021, Plantación extra de arbolado.
- N.º RC: 223155
- Anualidades: 2022.
- En la documentación se incorpora el presupuesto detallado.

c) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2022.

d) Lugar de prestación:

Municipio de Zaragoza. Parcelas de cereal seco en el Monte Vedado, tal y como se representa cartográficamente.

e) Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato es el Jefe del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, y supletoriamente los Técnicos del Servicio designados al efecto.

Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución.

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección de los trabajos para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias.

Condiciones generales: *Responsabilidades del Contratista durante la ejecución de los trabajos:*

- El contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, instalaciones eléctricas, etc.; sin perjuicio de las atribuciones de la inspección técnica al respecto.
- El contratista adjudicatario de los trabajos, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios.

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.

Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499

Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30TIZ0DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	1 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

- El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de los trabajos, incumpliendo las normas dictadas o los vigentes Reglamentos.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su cargo adecuadamente.

Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

f) Especificaciones técnicas:

1.- Antecedentes.

El Ayuntamiento de Zaragoza es titular del monte Vedado de Peñaflo.

En el monte se han seleccionado diversas parcelas municipales, que actualmente están dedicadas al cultivo agrícola de cereal seco, mediante arrendamiento, o que lo estuvieron en el pasado, para que formen parte del Bosque de los Zaragozaños.

El Bosque de los Zaragozaños es un proyecto del Ayuntamiento para forestar o reforestar diferentes zonas del Término municipal, con el propósito de crear nuevos espacios verdes que contribuyan a mejorar el entorno de la capital aragonesa y la salud y el bienestar de sus habitantes y de los de su entorno.

Los objetivos generales del Bosque de los Zaragozaños son los siguientes:

1. Mejorar la salud de los habitantes de Zaragoza (y su entorno) y aumentar la biodiversidad específica y de hábitats del término municipal.
2. Reducir la huella de carbono de Zaragoza y contribuir a evitar el calentamiento global.
3. Avanzar en una ciudad comprometida con el medio ambiente, para cumplir con el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza.
4. Fomentar la economía circular, utilizando los residuos orgánicos generados en el municipio como compost en el Bosque de los Zaragozaños.
5. Contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, para mejorar la vida de la gente, preservando el medio ambiente.

Para contribuir al cumplimiento de dichos objetivos, el Ayuntamiento de Zaragoza quiere recuperar los bosques en aquellos espacios donde esto sea posible, mediante un programa de forestación de parcelas de su propiedad, fundamentalmente, en el que se recree la composición y estructura de los bosques naturales del entorno municipal, de tal manera que se favorezca la evolución y dinámica naturales, con una mínima intervención en el tiempo.

Bajo este enfoque, para la recuperación para el monte de estos espacios municipales, lo que se busca es una composición específica variada, en el que especies pioneras, frugales y de un crecimiento rápido, creen y fomenten unas condiciones estacionales (edáficas y microclimáticas) favorables para el desarrollo de especies más exigentes.

Los objetivos específicos de la repoblación, enmarcados en los generales expuestos, son:

- Proteger el suelo contra la erosión.
- Incrementar la biodiversidad específica.
- Recuperación de hábitats propios de la zona.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	2 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

- Contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante la fijación de CO₂ atmosférico.

Hasta el momento, y con carácter general, las repoblaciones que se vienen realizando desde el Ayuntamiento, se ejecutan con un diseño y composición de especies, de acuerdo con las premisas expuestas: Repoblaciones Bosque mediterráneo mixto (densidad en torno a los 800 a 1000 pies/ha) con una composición: 60% - 70% arbóreo y 40% - 30% arbustivo, aunque estas proporciones pueden variar conforme a las condiciones de cada lugar de intervención

2.- Objeto concreto del proyecto: Descripción de los trabajos a realizar.

El presente contrato tiene como objeto, la preparación manual de hoyos en terreno previamente subsolado y la plantación en las parcelas o recintos patrimoniales del monte Vedado de Peñafior, en las superficies que se indican en los cuadros del apartado 3, para poder desarrollar la campaña de plantación del programa municipal "Bosque de los Zaragozanos".

Dado que se trata de terrenos agrícolas actuales o que lo han sido en años recientes, y que ya ha habido un subsolado previo sobre ellos, no ha lugar a tratamiento sobre la vegetación preexistente. La finalidad de las actuaciones a llevar a cabo en este contrato, es instaurar una masa forestal de carácter protector mediante repoblación forestal en diferentes parcelas municipales. Dicha plantación se llevará a cabo incluyendo entre sus objetivos el aumento de la resiliencia, tanto a nivel rodal como de paisaje, así como la capacidad de adaptación de la masa forestal al medio y su resistencia ante perturbaciones climáticas o naturales y agentes nocivos o patógenos. Además, para su ejecución, se tendrá en cuenta los condicionantes derivados de los previsibles cambios de las variables climáticas.

La actuación se plantea considerando que se debe llegar a una vegetación estable y permanente, en equilibrio con las condiciones del medio y que sea lo más evolucionada que admita la capacidad de acogida del ecosistema, en cuanto a composición, formaciones y estructuras.

Para la constitución de la masa forestal con estas características, y que se asemeje lo máximo posible a la distribución de la vegetación natural es necesario que las plantaciones sean heterogéneas en las distancias que hay entre las plantas desde los primeros momentos. Para lograr este objetivo no hay un marco de plantación tradicional, sino que hay una plantilla de plantación que se repite continuamente y que es la que hay que llevar a cabo para la ejecución del presente contrato.

La plantilla se basa en lo que a partir de ahora denominaremos 4-5-6, siendo estas cifras el número de pasos que daremos para plantar el siguiente árbol, pero en diferente surco.

Para lograr tal fin se ha diseñado una forma de plantar que puede resumirse así: la plantación se realizará en todos los surcos (en dos metros de distancia hay tres surcos), dentro de cada uno de éstos surcos, los árboles se plantan a unos catorce metros de distancia. Los arbustos se plantan en pequeños bosquetes de 4 arbustos, separados entre sí 1 m o 1,5 m., repartidos en la totalidad de las parcelas, para en un futuro próximo tener una buena fuente de semilla.

De forma práctica, cada plantador lleva a la vez tres surcos, plantando en el surco de en medio un árbol, se dan 5 pasos y se planta en el surco de la izquierda, se dan 6 pasos y se planta en el surco de la derecha, se caminan 4 pasos y se planta en el surco del centro, luego se caminan 5 pasos y se planta en el surco de la izquierda, a continuación, se caminan 6 pasos y se vuelve a plantar en el surco inicia de la derecha.

Una vez plantados los seis árboles, se dan 4 pasos y se plantan 4 arbustos en los tres surcos, repitiendo en cualquiera de ellos. A continuación, se dan 4 pasos desde el último arbusto y se comienza nuevamente con la plantación del arbolado con el sistema de 4-5-6. Una vez que se han plantado los 6 árboles, se cuentan 4 pasos y se planta el grupo de arbustos, y así sucesivamente.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	3 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

Para evitar posibles alineaciones, no se comienza a plantar siempre a la misma altura. Es decir, en los tres surcos siguientes a los primeros recorridos en un sentido, se comienza 1 o 2 pasos más adelante. También se corregirá si la margen del campo (apoyo para arrancar la cuenta de plantación) es irregular.

A continuación, se recogen las actuaciones a llevar cabo:

A) Preparación manual de los hoyos de plantación en los surcos de subsolado de 40 x 40 cm y de unos 30 cm de profundidad. La densidad será de 1.000 uds/ha. La distribución de los hoyos se realizará conforme la plantilla de plantación previamente descrita.

Es decir, cada persona que va a realizar los hoyos con la ayuda de una azada lleva a la vez tres surcos, ahoyando en el surco de en medio, se dan 5 pasos y se hace un hoyo en el surco de la izquierda, se dan 6 pasos y se hace otro hoyo en el surco de la derecha, se caminan 4 pasos y se ahoya en el surco del centro, luego se caminan 5 pasos y se hace otro hoyo en el surco de la izquierda, a continuación, se caminan 6 pasos y se vuelve a ahoyar en el surco inicia de la derecha. En estos hoyos se plantará el arbolado.

Una vez realizados los 6 hoyos para el arbolado, se dan 4 pasos y se hace un grupo de 4 hoyos (donde se plantarán los arbustos) en los 3 surcos repitiendo en cualquiera de ellos. A continuación, se dan 4 pasos desde el último hoyo del grupo y se comienza nuevamente con la realización de hoyos para el arbolado con el sistema 4-5-6. Una vez que se han hecho los 6 hoyos para los árboles, se cuentan 4 pasos y se hace un grupo de 4 hoyos para los arbustos, y así sucesivamente.

Para evitar posibles alineaciones, no se comienza a ahoyar siempre a la misma altura. Es decir, en los tres surcos siguientes a los primeros recorridos en un sentido, se comienza 1 o 2 pasos más adelante. También se corregirá si la margen del campo (apoyo para arrancar la cuenta de plantación) es irregular.

Los precios unitarios incluyen la apertura manual de hoyos sobre subsolado con una profundidad de 30 cm, con una densidad de 1.000 hoyos/ha siguiendo la distribución marcada en proyecto; así como los Equipos de Protección Individual y demás gastos previstos en el Plan de Seguridad y Salud.

B) Plantación de árboles y arbustos en los hoyos hechos. La planta se encuentra en bandejas de alvéolo forestal, y la densidad de plantación es de 1.000 pies/ha siguiendo distribución indicada anteriormente.

La plantación será manual y se hará con azada, sobre el centro de los hoyos previamente abiertos. Previo a la plantación se retirarán las piedras que hubieran podido quedar tras la preparación del terreno en la casilla, que se dejarán en la parte exterior de esta a modo de alcorque. En cada casilla se plantará una sola planta.

La primera tongada se tomará de las tierras extraídas o alrededores libres de piedras, depositándose sobre la base de la casilla con un espesor de 10 a 12 cm, tras ello se colocará la planta en el centro, de forma que las raíces queden siempre verticales, perpendiculares al suelo. La casilla se tapaná con tongadas sucesivas de tierra húmeda, sacada o tomada de los alrededores, siempre libre de piedras, que se apisonará en las primeras tongadas con el mango de la herramienta plantadora y en las últimas con los pies para que no queden oquedades o bolsas de aire, ni la planta mal sujeta.

Como resultado de la plantación el sistema radical quedará ubicado en el terreno movido y bien apisonado. Realizada la plantación, se completará la misma con el aporcado y realización del alcorque suficiente para concentrar en el mismo la escorrentía superficial. Las dimensiones

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	4 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

mínimas del alcorque serán de un metro de diámetro. Tras la plantación, las casillas quedarán completamente rellenas. El cuello de la raíz de la planta debe quedar cubierto por debajo del nivel del suelo del alcorque. No debe quedar visible parte alguna del cepellón de la planta, ni debe quedar cubierta la parte aérea.

La planta se extraerá de los recipientes con el cuidado suficiente para evitar desmoronamientos del cepellón. Aquellas plantas que al ser extraídas pierdan más del 40% del cepellón o que, a juicio del operario siguiendo instrucciones de la dirección de obra, no sean aptas para plantar, se dejarán en su alvéolo para el posterior recuento como planta no válida.

Los acopios de planta en el monte deberán ser regados siempre que sea necesario y al menos un día de cada cuatro. Igualmente, las plantas que vayan a ser colocadas en el día recibirán un riego extra, de manera que el cepellón se encuentre, de manera uniforme, en su punto de saturación en el momento de la plantación. La planta acopiada se protegerá contra heladas y contra la insolación excesiva.

El esquema de introducción de especies seguirá una secuencia conforme a las indicaciones realizadas previamente conforme a la plantilla descrita denominada 4-5-6

Como se ha mencionado previamente, la densidad de plantación será de 1000 plantas/ha, siendo un 60% de éstas árboles y el 40% restante arbustos, pudiendo variar estos porcentajes en caso que la dirección de obra lo estime.

A continuación, se recogen las especies a emplear con sus proporciones, éstas pueden variar si así lo estima la dirección de obra:

En el Monte Vedado de Peñaflo.

Las especies arbóreas que se utilizan son *Pinus halepensis* 90%, *Juniperus thurifera* 7% y *Quercus ilex ballota* 3%. Los porcentajes son sobre el total de los pies arbóreos.

Las proporciones sobre el total de los arbustos, de las especies arbustivas a utilizar son: *Juniperus phoenicea* 20%, *Juniperus oxycedrus* 20%, *Quercus coccifera* 10%, *Ephedra sp.* 10%, *Pistacia lentiscus* 10%, *Rhamnus lyciodes* 10%, *Rhamnus alaternus* 10%, *Phillyrea angustifolia* 10%.

Posteriormente, se protegerá la planta con un protector de malla de al menos 60 cm de altura con 2 tutores. Esta malla a criterio de la dirección de obra, puede ser sustituida por protectores tipo tubex. Los protectores deben ser colocados de manera correcta de forma que se evite la predación de las plantas, con una parte enterrada en el terreno de manera que no quede hueco entre el terreno y el protector, y dejando a la planta una anchura suficiente para su desarrollo horizontal.

La planta, protectores y tutores, será suministrada por el Ayuntamiento de Zaragoza al adjudicatario. Si así lo estima la dirección de obra, el adjudicatario deberá almacenar la planta en instalaciones adecuadas a su cargo hasta su plantación, debiendo mantener las plantas en las condiciones idóneas. La planta se acopiará, asegurando que la calidad de la planta no se deteriora. Se dejarán pasillos entre bandejas de modo que cualquier planta o bandeja sea accesible para el riego o inspección. Para ello, el contratista deberá disponer de todos los medios para evitar principalmente desecaciones y fuertes heladas. Serán imprescindibles los riegos periódicos y almacenamiento bajo cubierta si es posible o la colocación de mantas térmicas para la protección frente al hielo.

Los acopios de planta tanto en las instalaciones como en el monte, deberán ser regados siempre que sea necesario, y al menos un día de cada cuatro. Igualmente, las plantas que vayan a ser colocadas en el día recibirán un riego extra, de manera que el cepellón se encuentre en su punto



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	5 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

de saturación en el momento de la plantación. En caso de detectar desecaciones en el cepellón, la hidratación de este no se conseguirá mediante un riego normal, debiéndose sumergir la bandeja en agua el tiempo necesario para que el cepellón no presente parte alguna seca o sin humedecer.

En los precios unitarios se considera incluido el almacenamiento de la planta en las instalaciones del adjudicatario, la carga, transporte y descarga de planta y protectores y tutores en lugar de acopio y riego, preparación de bandejas y protectores con tutores y reparto en parcelas, plantación manual, colocación de protector y realización de alcorque. No incluye el suministro de planta, protectores y tutores. Además, incluye los Equipos de protección individual y demás gastos previstos en el Plan de Seguridad y Salud.

3.- Localización del proyecto.

Monte Vedado de Peñafior.

Desde un punto de vista global, el Vedado de Peñafior constituye la única isla de vegetación natural que queda entre las Sierras de Alcubierre y Sigena, y las masas forestales de Zuera, junto con el corredor fragmentado de vegetación de ribera que conforma el curso bajo del Gállego en esta área. La repoblación de pequeñas parcelas agrícolas contribuirá a proporcionar mayor estabilidad a los sistemas forestales de la zona, pudiendo, en un futuro, favorecer la conectividad de los espacios forestales de la comarca.

La actuación se concreta en el polígono 24. En la siguiente tabla y en los planos se identifican y aportan datos.

Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie
24	5	a	5,6315
24	5	as	0,8899
24	5	av	4,5444
24	5	d	0,1196
24	5	h	4,2147
24	5	p	4,1752
24	5	v	1,8957
24	5	w	0,7524
Suma			22,2232

* Se considera que no toda la superficie se va a repoblar, dejando de tres a cuatro metros de margen exterior y con algún camino interior a la repoblación. Además, no se repoblarán aquellas zonas con presencia de arbustos y árboles naturales (bancales, ribazos, taludes, bordes de las parcelas, etc).

4.- Estado legal. Protecciones.

Monte Vedado de Peñafior.

Se localiza en los siguientes ámbitos de protección:

- Ámbito de protección (área crítica) de *Falco naumanni* (cernícalo primilla).
- Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas.
- Coto deportivo de caza menor matrícula Z – 10398 “San Cristóbal”.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	6 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

g) Condiciones de aptitud para contratar:

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De conformidad con el artículo 88 sobre la Solvencia técnica en los contratos de obras, se atenderá a lo dispuesto en el apartado f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

h) Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas:

- ✓ El plazo de presentación de ofertas será 10 días naturales. contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento El plazo concluye antes de las 13:00 h del décimo día natural.
- ✓ Documentación a presentar por el licitador:
 - Declaración responsable (anexo IV de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2022).
 - Oferta (anexo V de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2022).
 - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Las ofertas podrán presentarse por escrito y en sobre cerrado en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza), 976 72 42 53, o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección medionatural@zaragoza.es.

En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Unidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). El sobre con la oferta, deberá de ser introducido en otro sobre para la realización del envío, en el que conste los datos del destinatario.

Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	7 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

los Servicios Postales.

i) Criterio/s de adjudicación de las ofertas (deberá indicarse la ponderación relativa atribuida a los mismos sobre un total de 100 puntos a obtener como máximo en el conjunto de criterios de adjudicación):

1. Precio: 100 puntos.

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una baja al precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

El importe correspondiente a la bajada de precio presentado en la oferta respecto al precio de licitación, será ejecutadas en el aumento de hoyos y/o unidades de plantación a realizar conforme lo dispuesto en la presente memoria y pliego, a determinar por la dirección de obra.

2.- Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

Realizada la valoración de las ofertas y resuelta esta por el órgano de contratación se notificará la adjudicación. Previo al inicio de la obra se redactará por la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 10 días, el Plan de Seguridad y Salud, que tras el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado por el Servicio municipal, será aprobado por el órgano de contratación, previo a la apertura del centro de trabajo. Todo ello posibilita la ejecución del contrato que comenzará con el acta de comprobación de replanteo.

j) Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

No se establece plazo de garantía, dadas las características de la actuación.

k) Garantías exigidas para contratar:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

l) Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	8 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes se realizará a través de:

- o Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- o Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- o Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- o Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- o Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- o Código de la Unidad Tramitadora: LA0003591 Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

m) Cláusulas sociales de género, en su caso:

En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal la entidad licitadora deberá utilizar tanto en la memoria técnica como en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, un lenguaje e imágenes no sexistas

n) Datos de carácter personal: (No procede)
o) Modificaciones previstas, en su caso: (No procede).

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAXOTE30TIZODU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	9 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

CAPÍTULO 1: NATURALEZA DEL PLIEGO Y OBJETO DEL PROYECTO.

1.- Definición.

El presente pliego de condiciones técnicas particulares se redacta de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y constituye un conjunto de condiciones e instrucciones para el desarrollo de las obras.

2.- Objeto del proyecto.

El proyecto tiene por objeto, exclusivamente, el ahoyado y plantación en varias parcelas municipales del monte El Vedado de Peñaflo. Comprende, por tanto, todas las obras y cuantas obras y operaciones sean necesarios para que el mismo quede ejecutado de acuerdo con las prescripciones de este pliego.

CAPÍTULO 2: DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

3.- Dirección de obra.

La dirección de obra se encomendará a un técnico del servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes del Ayuntamiento de Zaragoza, que ejercerá asimismo las funciones de responsable del contrato. Deberá:

- Garantizar que las obras se ejecuten ajustados al proyecto aprobado y modificaciones debidamente autorizadas; exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Interpretar aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones dejan a su decisión. Decidir sobre la buena ejecución de las obras y suspenderlos en su caso.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y sistemas de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas que se planteen en las obras e impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición al personal y material de las obras.
- Participar en la recepción de la obra y redactar la liquidación de las obras.

El contratista está obligado a prestar su colaboración a la dirección facultativa para el normal cumplimiento de las funciones a ésta encomendadas.

4.- Representante del contratista.

El contratista designará un jefe de obra que actúe como representante suyo ante la administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de los trabajos.

5.- Órdenes al contratista.

Las órdenes al contratista se darán por escrito y numeradas correlativamente. Aquél quedará obligado a firmar el recibí en el duplicado de la orden.

CAPÍTULO 3: DOCUMENTOS QUE DEFINEN.

6.- Descripción.

La descripción de las obras está contenida en este pliego, en la memoria del proyecto, los

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	10 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

presupuestos y los planos.

Dichos documentos contienen la descripción general y localización de las obras, las instrucciones para la ejecución, medición y abono de las unidades de obra, y constituyen la norma y guía que ha de seguir el contratista.

7.- Documentos que se entregan al contratista.

Los documentos que quedan incorporados al contrato como documentos contractuales son los siguientes:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Cuadro de precios unitarios.
- Presupuesto total.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Autorizaciones administrativas.

CAPITULO 4: TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCIÓN.

8.- Fijación de los puntos de replanteo y conservación de estos.

La comprobación del replanteo deberá incluir como mínimo los puntos que se consideren indispensables para marcar el perímetro de los distintos rodales de repoblación y la ubicación de parcelas de contraste.

CAPITULO 5: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

9.- Descripción de las obras.

El proyecto tiene por objeto objeto es el ahoyado y plantación en varias parcelas municipales, ubicadas en el Monte El Vedado de Peñaflor.

10.- Apeo de rodales.

El apeo de rodales se efectúa de acuerdo con la memoria del proyecto.

Las superficies de actuación sólo tienen un valor orientativo sin que en ningún caso representen unidades de medición de los procesos operativos comprendidos en las mismas. Los perímetros de rodales señalados en los planos de la presente propuesta podrán ser modificados por el director de obra cuando las circunstancias e imprevistos que concurran en el momento de la preparación del terreno así lo aconsejen.

Las tareas se iniciarán en el lugar que designe el director de obra y recorrerá la superficie siguiendo escrupulosamente las instrucciones recibidas.

11.- Eliminación de la vegetación existente.

No se contemplan tratamientos específicos de la vegetación previos a la preparación del terreno, por tratarse de terrenos agrícolas o terrenos agrícolas abandonados recientemente.

12.- Preparación del terreno.

La preparación del terreno se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en la Memoria.

La actuación incluye la distribución y señalización de las parcelas conforme determine la dirección de obra.

13.- Apertura de hoyos y plantación.

La apertura de hoyos se realizará preparándose una casilla de al menos 40 cm x 40 cm, y de 30

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	11 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

cm de profundidad en los surcos de subsolado. La densidad será de 1.000 uds/ha., y su distribución se realizará conforme la plantilla de plantación previamente descrita en el apartado f de la memoria.

En relación a la plantación se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado f del Anexo con una densidad de 1.000 pies por hectárea. Incluirá el almacenamiento, la carga, transporte y descarga de planta y protectores y tutores en lugar de acopio y riego, preparación de bandejas y protectores con tutor y reparto en parcelas, plantación manual, colocación de protector y realización de alcorque. No incluye el suministro de planta, protectores y tutores.

14.- Condiciones de ejecución.

Plazos y períodos de ejecución de las distintas operaciones en las distintas ubicaciones, se llevarán a cabo conforme dictamine la dirección de obra.

El plazo de ejecución previsto comienza con la firma del acta de replanteo y no excederá del 31 de diciembre de 2022.

Ampliación del plazo de ejecución.

Se establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución si la demora en la ejecución de las obras ha estado motivada o bien por causas naturales (falta de tempero en el terreno, incendios, etc.) o bien por causas imputables a la propia administración, según prevé el artículo 195 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

15.- Penalidades.

Las que se establezcan en el pliego de condiciones administraciones particulares.

16.- Replanteos de detalle.

La dirección facultativa aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras y suministrará al contratista toda la información que precise para que aquéllas puedan ser ejecutadas.

El contratista deberá proveerse a su costa de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

17.- Equipos de maquinaria y material.

La dirección facultativa deberá aprobar los equipos de maquinaria, instalaciones y material que deban utilizarse para las obras. La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos al trabajo durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin consentimiento de la dirección facultativa.

18.- Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos.

Las obras ejecutadas por el contratista que modifiquen lo prescrito en los documentos contractuales del proyecto sin la debida autorización, no serán abonables en ningún caso, quedando obligado el contratista a restablecer a su costa las condiciones primitivas del terreno en cuanto a su topografía, si la dirección facultativa lo exige, y a compensar adecuadamente los daños y perjuicios ocasionados.

Igual responsabilidad acarreará al contratista la ejecución de trabajos que la dirección facultativa considere defectuosos.

19.- Construcción y conservación de accesos.

En el proyecto no está prevista la construcción de nuevos accesos permanentes. El contratista

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	12 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

habrá de construir, a su exclusiva costa, todos los accesos temporales precisos. En todo caso, la apertura de esos accesos temporales habrá de obtener permiso previo del director de obra, que expresamente habrá de marcar el trazado de las vías, su anchura, el arbolado que puede verse afectado, etc.

Si se realiza un acceso sin ese permiso y replanteo previo, se aplicará lo dispuesto en el pliego sobre trabajos no autorizados y trabajos defectuosos. Si el director de obra lo exige, los accesos temporales habrán de ser labrados o subsolados a la finalización de las obras. Los gastos de apertura de los accesos temporales están incluidos dentro de los gastos generales de la empresa, y por tanto el contratista los realizará a su exclusiva costa, sin que tenga derecho a reclamar indemnización por ello.

En todo caso, el contratista habrá de respetar las condiciones técnicas que la administración le imponga, y será único responsable de las reclamaciones que por daños y perjuicios puedan ser formuladas a causa de la apertura o repaso de los accesos.

Los accesos ya existentes que utilice el contratista durante la ejecución de la obra deberá dejarlos en perfecto estado para el tránsito.

20.- Precauciones especiales durante la ejecución de las obras.

Lluvias

Durante los días de lluvia tanto las obras de preparación podrán ser suspendidas por el director de obra cuando la pesadez del terreno lo justifique.

Sequía

Las obras de preparación podrán ser suspendidos por el Ingeniero Director por falta de tempero.

Incendios

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos y será responsable de evitar la propagación de los que se puedan producir, así como los daños y perjuicios causados.

21.- Modificación de trabajos

En ningún caso el director de obra o el contratista podrán introducir modificaciones en las obras comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación técnica de la modificación, y sin la correspondiente autorización para ejecutarla.

CAPÍTULO 6: PROGRAMA DE PRUEBAS DE LA REPOBLACIÓN

Para el control de la ejecución de las obras de repoblación se establecerá un programa de pruebas, que se desarrollará durante la realización de las obras. Estas pruebas podrán efectuarse en el momento y frecuencia que se consideren oportunos.

Las pruebas a que se someterán las obras en su fase de ejecución serán las que siguen.

- En la fase de preparación del terreno

Comprobación de la profundidad, dimensiones y densidad del ahoyado y otras características contenidas en el pliego.

Conteo de los hoyos de plantación y comprobación de las características.

- En la fase de plantación

a) Labores de plantación:

- Comprobación de características de la planta y cuidado de esta en los manejos y acopios en monte.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	13 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

- Descalce de plantas, al menos, 1 o 2 días después de la plantación para comprobar la posición y consistencia del cepellón y el sistema radical. Se someterán a tracción vertical las plantas por su parte aérea con la mano, comprobando que la planta se encuentra en posición vertical y que la compactación de las tongadas de tierra de la plantación es la adecuada.

En caso de plantación defectuosa, se procederá a repetirla desechando la planta para plantar con nuevas.

b) Parcelas de contraste.

Para determinar el porcentaje de marras debidos a deficiencias en las labores de plantación, y en consecuencia imputables al contratista, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá establecer, parcelas de contraste distribuidas homogéneamente en toda la superficie a plantar, que servirán de modelo para el control de la plantación.

Estas parcelas se colocarán sistemáticamente dentro de cada rodal, contendrán al menos 500 plantas colocadas, que representarán la superficie preparada por el mismo sistema en la misma orientación, altitud o calidad de suelo, dirigidas directamente por el director de obra, con los mismos peones, la misma planta y en los mismos días que se efectúe la plantación.

CAPITULO 7: RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
22.- Daños y perjuicios.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas a costa del contratista, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

23.- Objetos encontrados.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los objetos que se encuentren o descubran, debiendo dar inmediatamente cuenta de los hallazgos al director de obra y colocarlos bajo su custodia.

24.- Evitación de contaminaciones.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del monte y aguas por efecto de los combustibles, aceites, ligantes, residuos o desperdicios, o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriorar el entorno.

25.- Permisos y licencias.

El contratista deberá obtener, a su costa, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras.

CAPITULO 8: LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.
26.- Condiciones generales de medición y abono.

Todos los precios unitarios incluyen siempre el suministro, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria, herramienta, medios auxiliares y mano de obra necesarios para su ejecución, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para que el trabajo se realice con arreglo a lo especificado en el presente pliego.

Asimismo, se entenderán incluidos los gastos ocasionados por la reparación de los daños



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	14 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

inevitables producidos por la maquinaria y medios de locomoción.

27.- Medición de las unidades de obra.

La medición y abono de las obras detalladas se realizará siempre por número de hoyos abiertos con las medidas mínimas, y número de plantas plantadas, todo ello acorde con lo recogido en el presente Anexo, y como tal serán medidas sobre el terreno y abonadas al contratista.

28.- Abono de las obras.

Trabajos que se abonarán al adjudicatario.

Al adjudicatario se le abonará el trabajo que realmente ejecute con sujeción al proyecto o a sus modificaciones autorizadas. Por consiguiente, el número de unidades de cada clase que se consignen en el presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna clase.

Precio de valoración de las obras certificados.

A los distintos trabajos realmente ejecutados se les aplicarán los precios unitarios de ejecución material que figuran en el presupuesto (Cuadro de precios unitarios), aumentados en los porcentajes correspondientes a gastos generales (13% s/PEM), beneficio industrial (6% s/PEM) y al subtotal resultante, el IVA (21%).

Los precios unitarios cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución material correspondiente, incluidos las obras auxiliares, siempre que expresamente no se diga lo contrario.

29.- Recepción.

Si al terminar su ejecución, y dentro del plazo previsto, las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a su recepción, que tendrá lugar como máximo dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de la plantación y se efectuará tal como dispone en la Ley de contratos del sector público extendiéndose acta del resultado de la operación.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	15 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

- PRESUPUESTO Y MEDICIONES.

Código	Ud	CONCEPTO	Precio Unitario	Medición	Precio
1	mil	Apertura manual de hoyos 40x40 sobre subsolado con una profundidad de 30 cm, con una densidad de 1.000 hoyos/ha siguiendo la distribución marcada en proyecto.	550,00	22,2234	12.222,87
2	mil	Plantación de árboles y arbustos en alveolo forestal en densidad 1.000 pies/ha siguiendo distribución marcada en el proyecto, incluye: almacenamiento, carga, transporte y descarga de planta y protectores y tutores en lugar de acopio y riego, preparación de bandejas y protectores con tutor y reparto en parcelas, plantación manual, colocación de protector y realización de alcorque.	1.150,00	18,6000	21.390,00
SUMA					33.612,87
6 % de Beneficio Industrial					2.016,78
13% de Gastos Generales					4.369,67
SUBTOTAL					39.999,32
21% IVA					8.399,86
TOTAL					48.399,18

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Se ha procedido a la valoración económica del trabajo a ejecutar, siempre bajo las condiciones expresadas en la memoria técnica. Esta valoración incluye la parte proporcional relacionada con todos los trabajos previos a ejecutar ya comentados, incluyendo la gestión apropiada de los residuos, así como los costes de los Equipos de Protección Individual, así como los derivados del Plan de Seguridad y Salud.

El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 33.612,87 € (Treinta y tres mil seiscientos doce euros con ochenta y siete céntimos de euro).

Aplicando a la cantidad anterior el porcentaje del 6% de Beneficio Industrial el 13% de Gastos Generales, da como resultado la cantidad de 39.999,32 €, base sobre la que se aplicará el 21 % de Impuesto sobre el Valor Añadido obteniéndose el presupuesto base de licitación de las obras, que asciende a la cantidad de 48.399,18 € (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve euros con dieciocho céntimos de euro).

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	16 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

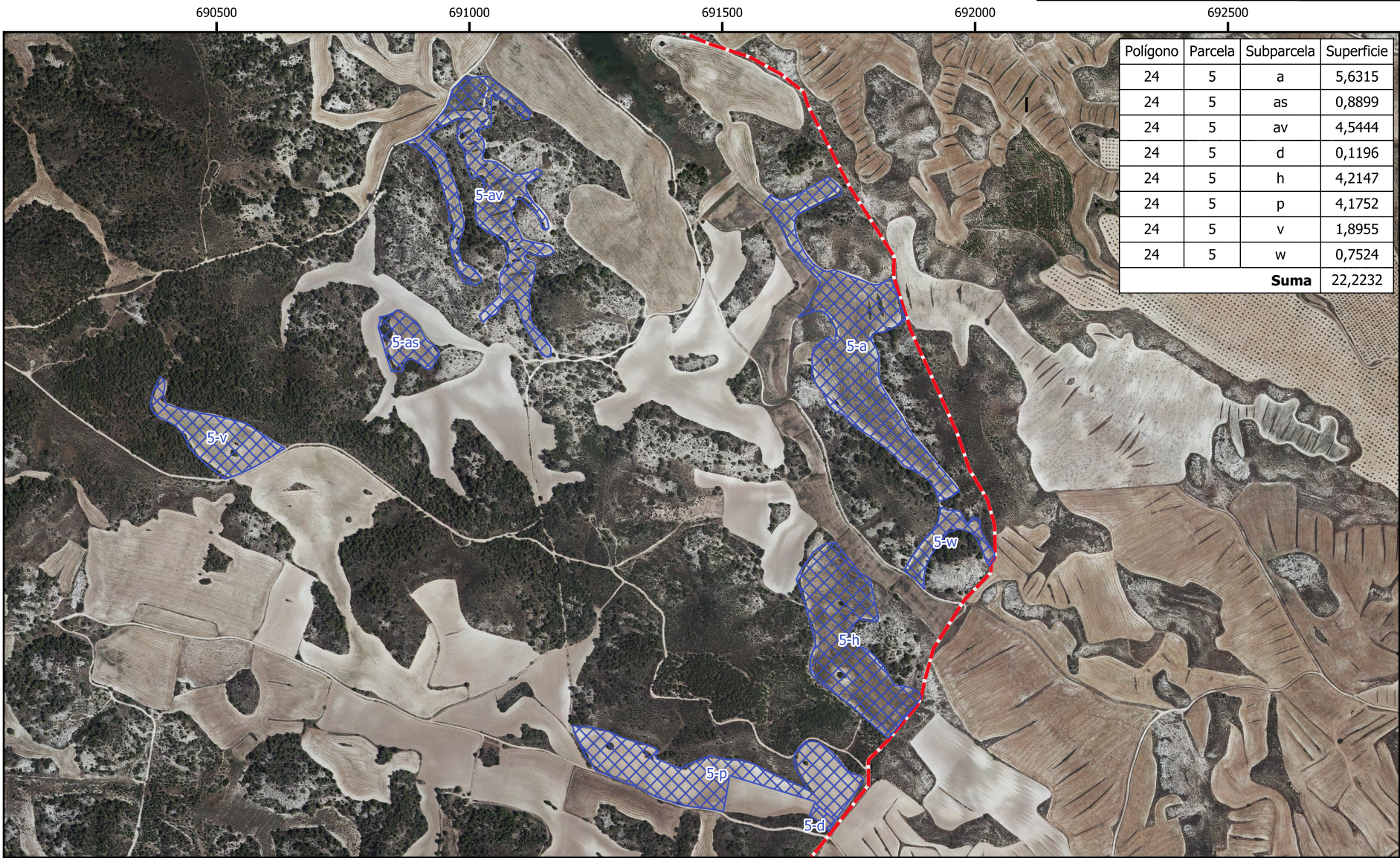
PLANOS

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAXOTE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	17 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	



Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TES0TI20DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	18 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30TIZ0DU3

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	19 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

ANEXO V: MODELO DE OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "CONTRATO MENOR DE" y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30TIZ0DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	20 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

Ahoyado y plantación en varias parcelas municipales del monte El Vedado de Peñafior.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1	<u>IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.</u>	1
1.1	SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA OBRA	1
1.2	PRESUPUESTO	1
2	<u>ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REFERENCIA.</u>	1
2.1	NATURALEZA DEL ESTUDIO.	1
2.2	NÚMERO DE OPERARIOS PREVISTOS.	1
3	<u>CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA OBRA</u>	1
4	<u>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR</u>	1
4.1	PROCESO PRODUCTIVO DE INTERÉS PARA LA PREVENCIÓN.	1
4.2	OFICIOS, UNIDADES ESPECIALES Y MONTAJES QUE INTERVIENEN.	2
4.3	MEDIOS AUXILIARES.	2
4.4	MAQUINARIA PREVISTA.	2
5	<u>ANÁLISIS GENERAL DE RIESGOS.</u>	2
5.1	ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS FASES DE LA OBRA.	2
5.1.1	EN IMPLANTACIÓN	2
5.1.2	TRABAJOS DEL PEÓN FORESTAL	3
5.1.2.1	Riesgos detectables:	3
5.1.2.2	Normas preventivas:	3
5.1.2.3	Normas de trabajo para el responsable del trabajo.	4
5.1.2.4	Equipos de protección individual:	4
6	<u>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI).</u>	4
6.1	CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN	5
6.2	PRENDAS PERSONALES	5
7	<u>MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.</u>	5
7.1	RECONOCIMIENTO MÉDICO	5
7.2	BOTIQUINES	5
7.3	ASISTENCIA A ACCIDENTADOS	5
8	<u>FORMACIÓN EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO</u>	5
9	<u>CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES</u>	5
10	<u>PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS</u>	6
11	<u>RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE HAYAN CAUSADO INCAPACIDAD LABORAL SUPERIOR A UN DÍA DE TRABAJO</u>	6
12	<u>DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN</u>	6
13	<u>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD</u>	7

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	21 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

Contrato Menor Obras: Ahoyado y plantación en varias parcelas municipales del monte Vedado de Peñafior.
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
1 IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.
1.1 Situación y delimitación de la obra

Las obras del proyecto al que se refiere el presente estudio tienen por objeto proceder al ahoyado y plantación de varias parcelas municipales localizadas en el monte Vedado, en Peñafior, en el término municipal de Zaragoza.

1.2 Presupuesto

El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 33.612,87 € (Treinta y tres mil seiscientos doce euros con ochenta y siete céntimos de euro).

Aplicando a la cantidad anterior el porcentaje del 6% de Beneficio Industrial el 13% de Gastos Generales, da como resultado la cantidad de 39.999,32 €, base sobre la que se aplicará el 21 % de Impuesto sobre el Valor Añadido obteniéndose el presupuesto base de licitación de las obras, que asciende a la cantidad de 48.399,18 € (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve euros con dieciocho céntimos de euro).

2 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REFERENCIA.
2.1 Naturaleza del Estudio.

El artículo 4.1. del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. nº256 de 25-10-1997), establece las condiciones en las que debe ser redactado en fase de proyecto un estudio de seguridad y Salud, en lugar de un Estudio Básico. De los supuestos previstos en el citado artículo, solo podría incurrir esta obra en el previsto en el apartado b), esto es "que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente". Aunque se prevé una duración total mayor de 30 días, es muy posible que no lleguen a ser empleados 20 trabajadores de manera simultánea, ni siquiera en el caso de que se ejecutasen al mismo tiempo varias de las actuaciones contempladas en la memoria. Por ello se ha optado por redactar un estudio básico de seguridad y salud.

2.2 Número de operarios previstos.

El número total de trabajadores en obra se calcula **un máximo de doce**. De ellos, no todos han de usar los mismos equipos de protección individual, sino que el uso de estos dependerá de las tareas y funciones que tengan encomendadas. En este número puedan englobadas todas las personas intervinientes en el proceso con independencia de su afiliación empresarial o sistema de contratación.

3 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA OBRA

Las circunstancias específicas de interés para la prevención de riesgos en esta obra son, en principio, las habituales que en cualquier obra realizada en el ámbito forestal (incendios, movimiento de cargas, circulación de vehículos y maquinaria, etc.), pero a diferencia de las condiciones generales de obras forestales, al tratarse de un terreno agrícola cultivado aún, no hay riesgos derivados por la presencia de pendientes excesivas, rocas o arbolado.

4 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR
4.1 Proceso productivo de interés para la prevención.

Las unidades de obra principales son:



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	22 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

- Ahoyado manual.
- Carga y transporte de bandejas con planta.
- Plantación manual

4.2 Oficios, unidades especiales y montajes que intervienen.

- Peones forestales con experiencia en el manejo de herramientas de plantación.

4.3 Medios auxiliares.

- Herramientas de mano: azadas.
- Equipos de protección individual.

4.4 Maquinaria prevista.

- No se prevé maquinaria.

5 ANÁLISIS GENERAL DE RIESGOS.

5.1 Análisis de riesgos y medidas preventivas en las fases de la obra.

A la vista de la metodología de la obra, del proceso productivo previsto, del número de trabajadores y de las fases críticas para la prevención, los riesgos detectables expresados globalmente son:

- Los propios del trabajo realizado por uno o varios trabajadores.
- Los derivados de los factores formales y de ubicación del lugar de trabajo.
- Los que tienen su origen en los medios materiales empleados para ejecutar las diferentes unidades de obra.

Se opta por la metodología de identificar en cada fase del proceso de construcción, los riesgos específicos, las medidas de prevención y protección a tomar, así como las conductas que deberán observarse en esa fase de obra.

Esta metodología no implica que en cada fase sólo existan esos riesgos o exclusivamente deban aplicarse esas medidas o dispositivos de seguridad o haya que observar sólo esas conductas, puesto que dependiendo de la concurrencia de riesgos o por razón de las características de un tajo determinado, habrá que emplear dispositivos y observar conductas o normas que se especifican en otras fases de obra. Otro tanto puede decirse para lo relativo a los medios auxiliares a emplear. O para las máquinas cuya utilización se previene.

La información deberá llegar a los trabajadores de manera clara, concisa y fraccionada por especialidades, debiendo acusar recibo de cualquier documento que se les entregue.

Las protecciones colectivas y personales que se definen, así como las conductas que se señalan tienen carácter de obligatorias y el hecho de incluirse en el estudio básico de seguridad y salud obedece a razones metodológicas, pero tienen el mismo carácter contractual que si estuvieran insertas en el pliego de condiciones.

5.1.1 En implantación

La implantación de la obra constituye, fundamentalmente, en los distintos materiales precisos para la obra.

- a) Riesgos detectables:
- Caídas de personas al mismo nivel.
 - Atropellos y golpes contra objetos.
 - Caídas de materiales.
 - Incendios forestales.
 - Derrumbamientos de acopios.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	23 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

b) Normas preventivas:

- Se estará a lo previsto en la orden anual de prevención de incendios forestales y a lo que la normativa vigente determine.
- Los acopios de medios y materiales se harán teniendo en cuenta los pesos y formas de cada uno de ellos. Se apilarán de mayor a menor, permaneciendo los más pesados o voluminosos en las zonas bajas.

c) Equipos de protección individual:

- Guantes de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Traje de agua para tiempo lluvioso.

5.1.2 Trabajos del peón forestal

Realizará trabajos de descarga, acopios, reparto y riego de bandejas con planta en envase y la plantación de estas.

5.1.2.1 Riesgos detectables:

- Cortes o golpes con herramienta o material.
- Proyección de partículas.
- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel
- Sobreesfuerzos.
- Incendio.
- Riesgos higiénicos de carácter biológico.

5.1.2.2 Normas preventivas:

- Cualquier rasguño debe ser tratado, desinfectando y vendando la herida.
- Se hará entrega a todos los peones de esta normativa de seguridad, quedando constancia escrita de ello.
- Será de uso obligatorio para el peón, el equipo de protección individual facilitado al efecto y durante el tiempo que requiera la realización de las tareas.
- El tamaño de la azada será el adecuado, siendo su transporte y colocación las adecuadas para que no impliquen riesgos. Deberán estar en buenas condiciones de uso, realizándose el mantenimiento de estas de forma diaria.
- Diariamente vigilará el mango por si tiene alguna fisura, en cuyo caso deberá cambiarlo inmediatamente.
- Evitará que el mango esté impregnado de sustancias que lo hagan deslizante.
- Procurará que en la zona de impulsión no haya obstáculos (ramas, etc.)
- En superficies pedregosas deberá impulsarlo con cierta suavidad para que no salten partículas.
- No situar los pies, cercanos a la zona donde se dirige el golpe o utilizarlos para sujetar.
- No realizar apalancamientos bruscos, hacerlo con suavidad. Para hacerlos en superficies con desnivel situarse por la parte de arriba o en los costados.
- No apoyar la mano con la herramienta sujeta, desplazarla antes.
- Usar calzado antideslizante.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	24 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

- Al desplazarse poner la herramienta sobre el hombro con la parte metálica hacia atrás. En desplazamientos largos poner un protector a las partes cortantes.
- Para acercarse a un operario que está trabajando debe hacerse de frente llamando su atención desde una distancia de al menos 5 m. y no acercarse hasta que éste suspenda su trabajo.
- Mantener una distancia de trabajo prudencial entre cada trabajador.
- En terrenos no pedregosos estar atentos a cualquier indicio de presencia de piedras.
- Vigilar si hay alguna grieta en la parte metálica de la herramienta.
- Al acercarse a un operario que esté trabajando se deben llevar puestos los equipos de protección.
- El transporte de materiales al monte se realizará con vehículos adecuados para las condiciones del terreno y adaptados al tipo de carga, debiendo estar estos vehículos con la ITV actualizada. Estos vehículos deben disponer de los dispositivos que faciliten la carga y descarga.
- Queda prohibido fumar o acercarse llama o elementos de ignición a los depósitos de combustible así como cuando se esté procediendo al repostaje de motosierras y maquinaria.
- En caso de incendio forestal se indicará el modo de actuar, dando consignas precisas a los trabajadores, indicando así mismo las vías de escape en caso de evacuación.
- Apoyar el pie sobre superficie firme y bien asegurados.
- Queda prohibido fumar o acercarse llama o elementos de ignición a los depósitos de combustible así como cuando se esté procediendo al repostaje de motosierras y maquinaria.
- En caso de incendio forestal se indicará el modo de actuar, dando consignas precisas a los trabajadores, indicando así mismo las vías de escape en caso de evacuación.

5.1.2.3 Normas de trabajo para el responsable del trabajo.

- Cada día dará órdenes de trabajo muy concretas, teniendo siempre en cuenta la seguridad de los trabajadores a su cargo.
- Vigilará en todos los componentes del equipo, usen los elementos necesarios de seguridad.
- Vigilará que no se comentan imprudencias.
- Tendrá conocimientos de todas las condiciones de seguridad para evitar los accidentes y comprobará personalmente, todos los días, que son adoptadas y el estado de conservación en que se encuentran.
- Cuando la situación lo requiera, vigilará personalmente todos los movimientos de sus trabajadores.
- Exigirá al personal a sus órdenes el cumplimiento de las normas de comportamiento respectivas.
- Dirigirá personalmente el movimiento de la maquinaria para evitar atropellos.

5.1.2.4 Equipos de protección individual:

- Casco de seguridad.
- Guantes de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Botas de goma o P.V.C.
- Traje para ambientes húmedos o lluviosos.

6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI).

Los EPI de trabajo serán los adecuados para cada actividad y tarea a desarrollar por el trabajador, garantizando así su seguridad y salud.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	25 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

Para cada actividad específica, el operario deberá llevar el EPI correspondiente a los riesgos que supone la actividad y herramienta que maneja para el desarrollo de esta.

6.1 Condiciones de los medios de protección

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva estarán homologadas y tendrán fijado un periodo de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que, por su uso, hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

6.2 Prendas personales

Todo elemento de protección personal se ajustará a la normativa vigente, siempre que exista en el mercado. En el caso de que no exista norma de homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

El personal de obra deberá ser instruido sobre la utilización de cada una de las prendas de protección individual que se le proporcionen.

7 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.

7.1 Reconocimiento médico

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, que será repetido en el período de un año.

7.2 Botiquines

Se dispondrá al menos de un botiquín por cuadrilla sito en el vehículo de transporte así como en cada máquina. El contenido del botiquín será el material especificado en la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.

7.3 Asistencia a accidentados

Se deberá informar a los trabajadores del emplazamiento de los diferentes centros médicos (servicios propios, mutuas patronales, mutualidades laborales, ambulatorios, hospitales, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra y en sitio bien visible, una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia.

8 FORMACIÓN EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo el personal de la obra, al ingresar en la misma, deberá recibir la formación adecuada sobre los métodos y sus riesgos, así como las medidas que deben adoptar como seguridad ante ellos.

9 CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES

Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas para la detección y eliminación de riesgos laborales de accidente, así como el control de los factores que influyen en los riesgos detectados.

El objetivo de estas inspecciones es el de:



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	26 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

- Detectar riesgos no previstos inicialmente.
- Detectar deficiencias en los equipos.
- Identificar hábitos o procedimientos de trabajo inadecuados.
- Detectar los efectos de posibles cambios introducidos en las condiciones o procedimientos de trabajo
- Identificar deficiencias en las acciones correctivas implantadas con anterioridad.

Estas inspecciones podrán ser: ordinarias, periódicas o extraordinarias, generales o parciales. La inspección se llevará a cabo por el responsable en materia de prevención (coordinador en materia de seguridad y salud). La inspección se llevará a cabo de forma que produzca una alteración mínima sobre la actividad laboral. Al finalizar la inspección se podrá emitir un informe de inspección en caso de detectar deficiencias o nuevas situaciones de riesgo, poniéndose en conocimiento de la empresa ejecutora de la propuesta.

10 PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Se señalará, de acuerdo con la normativa vigente, el enlace con las carreteras y caminos, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requiera. Se señalarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso, los cerramientos necesarios.

11 RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE HAYAN CAUSADO INCAPACIDAD LABORAL SUPERIOR A UN DÍA DE TRABAJO

Se llevará a cabo una relación rigurosa de los accidentes y enfermedades laborales, realizándose un control tras cualquier tipo de incidente, accidente o enfermedad profesional, en el cual se fijarán y mantendrán procedimientos para analizar, investigar y en su caso corregir los fallos del sistema preventivo.

El objetivo de dicha investigación es la determinación de las causas y forma en la que se produjo el accidente sin buscar culpables o responsables, de modo que de una forma rápida se puedan establecer acciones o medidas que eviten nuevas situaciones de riesgo o accidentes, plasmándose toda la información recogida en un informe de investigación de accidentes.

Cualquier incidencia respecto a la seguridad e higiene en el trabajo se notificará por escrito a la autoridad laboral, facilitándole una relación final de los accidentes y bajas laborales tras el cese de actividad de la empresa.

12 DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- Ley 31/1995, donde se establecen las medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en su lugar de trabajo.
- Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Estatuto de los trabajadores. R.D. 1/1995.
- Reglamento de los servicios de prevención. R.D. 39/1997
- El RD 1627/97 de 24 de octubre en el cual se especifican las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Señalización. R.D. 485/1997
- Lugares de trabajo. RD 486/1997
- Manipulación de cargas. R.D. 487/1997
- Equipos de protección individual. R.D. 773/1197
- Utilización de equipos de trabajo. R.D. 1215/1997



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	27 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	

- Reglamento electrotécnico de baja tensión. R.D. 842/2002
- Exposición al ruido durante el trabajo. R.D. 1316/1989
- Envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. R.D. 99/2003
- Coordinación de actividades empresariales. R.D. 171/2004

13 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Antes del inicio de las obras la empresa contratista elaborará y presentará un plan de seguridad y salud que estudie, analice, desarrolle y complemente el presente estudio.

Las modificaciones que pudieran producirse en el contenido del plan de seguridad y salud elaborado por la empresa precisarán para su puesta en práctica la aprobación del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución o la dirección facultativa ante la inexistencia de aquél.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQ3NTM00TAX0TE30T120DU3

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9774439	PÁGINA	28 / 28
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL				11 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				11 de octubre de 2022	